

2. Ceder para su gestión a la Federación Melillense de Pádel, la instalación "Centro de Pádel de la Ciudad Autónoma", ubicado en la Avda. de las Conchas del Barrio del Real.

No obstante, la Consejería de Deporte podrá utilizar dichas instalaciones, así como sus medios materiales si se precisan, para actividades organizadas por la misma, debiendo comunicarlo previamente a la Federación Melillense de Pádel.

3. Cubrir los gastos que ocasione la cobertura del Seguro Obligatorio Deportivo de los deportistas afiliados a la Federación Melillense de Pádel, para ello la Federación remitirá a la Consejería un listado según modelo, con los deportistas menores de 17 años, y ésta formalizará su cobertura. En el caso de mayores de 16 años, será la propia Federación la que asegure a los deportistas, y posteriormente remitirá los listados de los deportistas junto los justificantes de abono.

4. La cantidad concedida de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000 €), para los fines establecidos en el punto anterior, se abonarán en cuatro pagos de igual importe (27.000 €), a realizar el primer mes de cada trimestre natural DEL AÑO 2011.

II. OBLIGACIONES DE LA FEDERACION MELILLENSE DE PÁDEL.

1. Respecto del uso de la instalación, la Federación tendrá estos deberes:

a) Aplicar las tarifas de uso de la instalación, de cuyo resultado se dará cuenta mensualmente a la dirección de IIDD de la Consejería de Deporte, y en el seno de la comisión paritaria se ejercerá el control y fiscalización de las mismas.

b) La Federación se obliga a mantener en buen estado la instalación deportiva y, en su caso, las obras que construyeren.

c) Las obras que la Federación realice, que deberán contar con la previa autorización de la Ciudad Autónoma, revertirán en la Ciudad Autónoma.

d) La Ciudad Autónoma podrá dejar sin efecto el convenio si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

e) La Federación deberá dejar libre y vacía la instalación, y a disposición de la Ciudad Autónoma

en el plazo de 15 días desde la comunicación en tal sentido.

f) La Federación reconoce la potestad de la Ciudad Autónoma de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

g) Correrán a cargo de la Federación la vigilancia y control de la instalación.

h) La Federación remitirá mensualmente la relación de las actividades realizadas, así como la programación del siguiente período.

i) Así mismo, la Federación elaborará un proyecto de presupuesto con previsión de ingresos.

III. Cargas de la Federación Melillense de Pádel.

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada C.D. Así mismo se deberá incluir el logo "MELILLA DEPORTE" en todas las comunicaciones escritas de la F.M.P..

d) Informar a la Asamblea de la entidad del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la misma. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la C.D.

e) Colaborar con la C.D. en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

f) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D.

g) Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención memoria del mismo.

h) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C.D. o por la Consejería de Hacienda.